

DECRETO N° **2006**

NEUQUEN, **28 OCT 1993**

VISTO:

Los Expedientes N°s. 5003660-Año 1992; 5003661-Año 1992 y 5003662-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2/3-R, 7-R/8-R y 12-R/13-R la señora Jueza de Faltas condena mediante Sentencias de Primera Instancia al señor **ALVAREZ ANGEL**, al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, a **ALVARES ANGEL**, al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, y a **ALBAROS ANGEL**, al pago de una multa de 8 módulos, más las costas, respectivamente, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 205º), 186º) y 202º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Actas Contravencionales N°s. 136574/75/76- (se constató que el imputado circulaba en sentido contrario al establecido, carecía de la licencia correspondiente, al rodado le faltaban algunas luces reglamentarias); y

CONSIDERANDO:

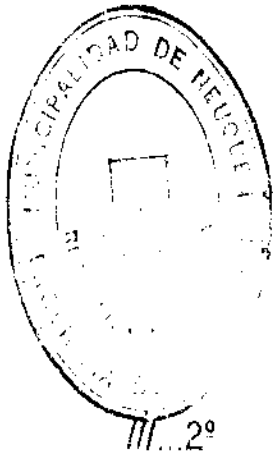
Que a fs. 15 luce recurso de apelación efectuado por el Sr. ANGEL ALVAREZ;

Que a fs. 16 la señora Jueza de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 17 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 758/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que las Actas Contravencionales N°s. 136574/76 reúnen los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervadas por otros medios probatorios, resulta ser aplicable el Artículo 355º) del **//////**  
**///...2º**

  
Dra. GRACIELA M. T. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

mismo cuerpo legal;

Que el señor Alvarez no compareció a efectuar su descargo en legal tiempo y forma, tal cual lo preceptúa el Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas;

Que el imputado fue debidamente notificado de las sentencias dictadas por la señora Jueza de Faltas;

Que en su presentación obrante a fs. 15, no niega la comisión de las infracciones que se le imputan; simplemente hace saber que le es imposible abonar tal monto, debido a razones particulares que se lo impiden, falta de trabajo, enfermedad, etc;

Que analizada que fue la misma, esa Asesoría entiende que lo manifestado por el imputado carece de todo espectro probatorio en esta etapa del procedimiento; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas. "el recurso deberá ser en relación ...", no pudiéndose analizar otros hechos que los obrantes en los expedientes;

Que esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar las sentencias condenatorias en todas sus partes, quedando a consideración del Sr. Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas, ofrecer un plan de pago para este caso particular;

Que de conformidad con lo dictaminado a fs. 17 por la Asesoría Legal General, a fs. 17 vta. la Secretaria Ejecutiva solicita la confección de la norma legal que confirme la sentencia en todas sus partes, y su posterior remisión al Tribunal Municipal de Faltas para ofrecer

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Asesoría y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

un plan de pago:

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor //  
----- **ALVAREZ ANGEL** a fs. 15 de los Expedientes N°s. 5003660-  
Año 1992: 5003661-Año 1992 y 5003662-Año 1992, por carecer de enti-  
dad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de res-  
ponsabilidad.-


Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes las Sentencias de Primera /  
----- Instancia dictadas por la señora Jueza de Faltas a fs. 2/3-R, 7-  
R/8-R y 12-R/13-R de los Expedientes N°s. 5003660-Año 1992: 5003661-  
Año 1992 y 5003662-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de  
Faltas-, en cuanto condenan al señor **ALVAREZ ANGEL, ALVARES  
ANGEL o ALBAROS ANGEL** al pago de las multas de treinta (30)  
módulos, más las costas, treinta (30) módulos, más las costas y de ocho  
(8) módulos, más las costas, respectivamente, por infracción a las normas  
de Tránsito, tipificadas en los Artículos 205º), 186º) y 202º) de la Ordenan-  
za N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /  
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ////  
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi- /  
----- pal. Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
PALLADINO  
DIEZ DIEZ